



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)

REGISTRO DE SALIDA

Día 30 Mes noviembre 20 11
Núm. 7236

ASUNTO

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro e instalación de pérgolas y toldos en la Escuela Municipal Infantil sita en Calle Santiago Apóstol.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Obras D. Manuel Porto y señala que una vez requerida la empresa cuya oferta fue declarada económicamente más ventajosa, y transcurrido el plazo concedido para que presentara las certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad, así como la garantía definitiva comprensiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento y procede adjudicar el contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de pérgolas y toldos en la Escuela Municipal Infantil sita en la Calle Santiago Apóstol a la mercantil ABACO ESPACIOS EN MADERA, por un importe de VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO EUROS (26.025,00 €) más CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.684,50 €) correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 135.4 LCSP, que únicamente se ha presentado al presente procedimiento la mercantil que ha resultado adjudicataria, de forma que no se considera estrictamente necesaria la motivación en los términos exigidos en el artículo señalado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y, en su caso, al resto de licitadores, devolviendo a éstos en su caso, la garantía provisional prestada.”

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a veintiocho de noviembre de dos mil once.



Vº Bº
El Alcalde,